## **TEXTO DEFINITIVO**

## ACU-2853

(Antes Ley 26046)

Sanción: 08/06/2005

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO- ACU

ARTICULO 1º - La Semana Nacional del Tango en todo el territorio de la República Argentina estará comprendida entre los días 11 y 18 de diciembre de cada año. ARTICULO 2º - Las actividades realizadas durante este período serán coordinadas por la Academia Nacional del Tango.

ARTICULO 3º - El Ministerio de Turismo de la Nación y la Secretaría de Cultura de la Nación promoverán dicho evento y darán a conocer el mismo en el ámbito de la República Argentina.

ARTICULO 4º - El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto deberá promocionar en todas sus embajadas acreditadas ante gobiernos y organismos internacionales la Semana Nacional del Tango en la República Argentina.

LEY ACU-2853	
(Antes Ley 26046)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo definitivo	Fuentes
1° a 2°	Art 1° a 2° texto original
3°	Art. 3° texto original – Se efectuó actualización del nombre del organismo competente.
4°	Art. 4° texto original – Se efectuó actualización del nombre del Ministerio.

## **Artículos suprimidos:**

Art. 5° del texto original, de forma

## **ORGANISMOS**

Ministerio de Turismo de la Nación Secretaría de Cultura de la Nación Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto